



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DISPONE PAGO A EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
60.503.000-9 FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA N°3514893.

ARICA, 27 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El DL. N° 1.305, de 1976; La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de Hacienda, de 2024; la Ley N° 19.896; Resolución Exenta N° 07 de 26.03.2019 que fija normas sobre trámite de toma de razón; La Ley N°21.722 de presupuesto del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N°05 del 02 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- a. Que, en virtud de la necesidad de la Secretaría Regional Ministerial de contar con servicio de envío de cartas certificadas, con fecha 01 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 se adquirieron servicios de la Empresa Correos de Chile por un monto de \$26.560.- (veintiséis mil quinientos sesenta pesos), sin la emisión previa del acto administrativo correspondiente que autorizara dicha adquisición.
- b. La recepción conforme del servicio, según visación por Doña Nelly Arriarán, declarándose este recibido conforme junto con los reportes de los servicios prestados por la EMPRESA CORREOS DE CHILE, del mes **diciembre** del 2024.
- c. La factura exenta electrónica **N°3514893** por un valor de **\$26.560.-** (veintiséis mil quinientos sesenta pesos), período del 01 al 31 de diciembre de 2024.
- d. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota, para efectuar el pago del servicio en cuestión, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha de 21-01-2025.
- e. Que, cabe señalar que la reiterada jurisprudencia de Contraloría General de la República contenida entre los dictámenes N°46.201 de 2009, y N°16.862 de 2010, ha sostenido que en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes (la prestación de lo pactado en la especie obliga a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva), de manera que, de no efectuarse el pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, independiente de que el contrato o licitación respectivas hayan adolecido de situaciones que no se avienen a los procedimientos regulares de contratación, como es, su ejecución sin que se hubiese autorizado aquella en forma previa, conforme a la norma legal y reglamentaria previamente citada.
- f. Que, lo anterior no tiene por objeto validar administrativamente las actuaciones no ajustadas a procedimiento que pudieron haber dado a lugar a las situaciones antes descritas, sino que, el principal objeto es no incurrir en un enriquecimiento sin causa en los términos previamente expresados, por lo que, conforme a las facultades de la autoridad superior de esta entidad, aquella se encuentra facultada para determinar la instrucción de un procedimiento disciplinario al efecto. (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°72.378, de 2014 y N°42.663, de 2015 ambas de ese origen).
- g. Que, de conformidad con lo señalado en las consideraciones precedentes y a fin de evitar la figura del enriquecimiento sin causa, corresponde que esta Secretaría Regional Ministerial pague por los servicios efectivamente utilizados y recibidos conforme, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias que sea pertinente iniciar por la autoridad

RESOLUCIÓN:

1. **DISPÓNGASE** el pago a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE RUT: 60.503.000-9, el siguiente documento:

a) Factura Exenta Electrónica N°3514893 por un valor de \$26.560.- (veintiséis mil quinientos sesenta pesos), período del 01 al 31 de diciembre de 2024.

2. IMPÚTESE el pago que demande el cumplimiento de la presente resolución al ítem 22.05.004 del presupuesto vigente 2025 de esta Secretaría Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, PÁGUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**

JFS/PGH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS